



## Acta del Comité de Transparencia Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales.

### Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria 19 diecinueve de septiembre del 2019

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:11 once horas con once minutos del día 19 diecinueve de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, en las oficinas de la Coordinación General de Transparencia ubicadas en la calle Ramón Corona número 31 treinta y uno, planta alta, en la zona Centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “Ley” o “la Ley de Transparencia”); se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, (en lo sucesivo “Comité”) con la finalidad de desahogar la presente sesión extraordinaria para declarar la inexistencia de la información conforme al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Revisión, discusión y, en su caso, confirmación de la inexistencia de la información a la que hace referencia los puntos 1, 2, 5, 6, 13, 14, 70, 75, 76, 77, 81 y 84 de la solicitud de acceso a la información UT/OAST/1645/2019.
- III.- Clausura de la sesión.

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidente del Comité Aranzazú Méndez González, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

#### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

##### I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, Aranzazú Méndez González, Presidente del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:



- a) Aranzazú Méndez González, Coordinadora General de Transparencia y Presidente del Comité;
- b) Cuahuctémoc Ramón Nuño Salas, Jurídico Especializado de la Coordinación General de Transparencia e integrante del Comité; y
- c) Anahí Barajas Ulloa, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité.

***ACUERDO PRIMERO. - APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:*** Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria.

## **II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA LOS PUNTOS 1, 2, 5, 6, 13, 14, 70, 75, 76, 77, 81 Y 84 DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN UT/OAST/1645/2019.**

La Presidente del Comité, le solicita a la secretaria técnica que lea los antecedentes de la solicitud que nos ocupa:

**A.-** La Unidad de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, recibió en fecha 28 veintiocho de agosto de 2019, la solicitud de acceso a la información pública registrada como expediente interno UT/OAST/1645/2019, misma que fue circulada a los integrantes de este Comité y que se anexará a los documentos aprobados en esta sesión.

**B.-** Mediante Oficio OAST/45877-08/2019, en fecha 29 veintinueve de agosto del año 2019 dos mil diecinueve, se requirió la información solicitada al Dr. Gerardo Ballesteros León, Subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno.

**C.-** En fecha 09 nueve de septiembre de 2019, a través del oficio SGG/SSDH/341/2019, el servidor público mencionado en el párrafo que antecede, da contestación al requerimiento formulado en los siguientes términos:

*“En cuanto a la información que solicita por parte del ex director general del extinto Instituto Jalisciense de la Juventud, durante el periodo de 2013 a 2018, la Dirección de Juventudes procedió de la siguiente manera:*

- Realizó búsqueda en el Portal de Información fundamental del extinto Instituto Jalisciense de la Juventud.
- Realizó búsqueda en el Archivo correspondiente del extinto Instituto Jalisciense de la Juventud.
- Realizó la búsqueda en los discos entregados en el acta de entrega-recepción del ex Instituto Jalisciense de la Juventud, realizada el día 06 seis de diciembre del 2018 dos mil dieciocho.

*Encontrándose los siguientes puntos de la información: 3,7,8,9,10,11, 12,15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73,74, 78, 79, 80, 82 y 83”.*



En tal virtud, esta Unidad de Transparencia en la fecha antes citada, dio contestación a la solicitud de acceso a la Información en sentido AFIRMATIVO PARCIAL, toda vez que no fue encontrada la totalidad de la información requerida por el ciudadano solicitante.

D.- La Dirección de Juventudes de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno continuó realizando la búsqueda exhaustiva de la información, dando como resultado que en fecha 17 diecisiete de septiembre del año en que se actúa, se levanto un acta circunstanciada dando constancia de tales efectos.

Ahora bien, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 30 numeral 1, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, es facultad del Comité de Transparencia confirmar, modificar o revocar las determinaciones de declaración de inexistencia de la información, analizando cada caso particular, y ordenando, en su caso, se reponga la información cuando ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, se exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular, no se ejercieron dichas facultades o atribuciones.

En tal virtud, este Comité debe de tomar en cuenta lo señalado por la Directora de Juventudes de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno, quien mediante el acta circunstancia de búsqueda de la información, manifiesta lo siguiente:

*"Se realizó una búsqueda exhaustiva de la información consistente en: Archivos en resguardo por la Dirección de Juventudes para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número UT/OAST/1645/2019 remitida por la Lic. Anahí Barajas Ulloa, Titular de la Unidad de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales mediante oficio OAST/4587708/2019, en fecha 30 treinta de agosto de 2019 dos mil diecinueve y para tales efectos se procedió de la siguiente manera:*

- 1.- Se realizó la búsqueda en el Portal de Información fundamental del extinto Instituto Jalisciense de la Juventud.*
- 2.- Se realizó la búsqueda en el Archivo correspondiente del extinto Instituto Jalisciense de la Juventud.*
- 3.- Se hace constar que en el acta de entrega-recepción del ex Instituto Jalisciense de la Juventud Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, realizada el día 06 seis de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, no se encontró en el formato de relación "archivos en resguardo", la siguiente documentación:*

- 1. Factura con folio fiscal CE785CF-3E5D-4E72-B531-5DFFDD64116B de fecha 03 de diciembre de 2015 emitida por el Instituto Jalisciense de la Juventud para la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas por el concepto de SUBSIDIO ESTATAL MES DE DICIEMBRE 2015 (1-2) por la cantidad de \$723,719.91*
- 2, Factura con folio fiscal 3BFEC78-39FO-4ACC-A880-OB87BB5B2C37 de fecha 03 de diciembre de 2015 emitida por el Instituto Jalisciense de la Juventud para Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas por el concepto de SUBSIDIO ESTATAL MES DE DICIEMBRE 201 (2-2) por la cantidad de \$723,719.91*
- 5. Factura con folio fiscal 2DED2AFD-7A65-4592-95D8-449EEDB57206 de fecha 05 de diciembre de 2016 emitida por el Instituto Jalisciense de la Juventud para la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas por el concepto de SUBSIDIO*



*ESTATAL MES DE DICIEMBRE 2016. (1-2) por la cantidad de \$ 723.716.33*

6. *Factura con folio fiscal A62180CF-42D9-40E4-887A-FAID38C9AFC9 de fecha 05 de diciembre de 2015 emitida por el Instituto Jalisciense de la Juventud para la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas por el concepto de SUBSIDIO ESTATAL MES DE DICIEMBRE 2012. (2-2) por la cantidad de \$ 723.716.33*
  
13. *La Balanza de Comprobación Mobiliario y Equipo marzo 2013*
  
14. *Balanza de Comprobación Equipo de Cómputo 2013*
  
70. *Oficio IMJ/DBEJ/149/2018 de fecha 08 de marzo de 2018, signado por el Ing. Alan Yasser López Álvarez — Director de Bienestar y Estímulos a la Juventud, del Instituto Mexicano de la Juventud.*
  
75. *Escrito de fecha 07 de febrero de 2014 signado por Coordinador de Vinculación Académica del Instituto Jalisciense de la Juventud dirigido al Gerente Administrativo.*
  
76. *Escrito de fecha 08 de octubre de 2014 signado por Coordinador de Vinculación Académica del Instituto Jalisciense de la Juventud dirigido al Gerente Administrativo.*
  
77. *Escrito de fecha 10 de octubre de 2014 signado por Coordinador de Vinculación Académica del Instituto Jalisciense de la Juventud dirigido al Gerente Administrativo.*
  
81. *Oficio IMJUVE/DCSR/419/2018 de fecha 11 de octubre de 2018, signado por el Lic. Bernardo Navarro Guevara — Director de Coordinación Sectorial y Regional, del Instituto Mexicano de la Juventud,*
  
84. *Relación de entrega de material en cual aparece el nombre y firma de Brenda Liliana Valdez García, escrito de la fecha 05 de diciembre de 2018 dirigido al Lic. Alejandro Mayorquín Michel Director de Desarrollo Estratégico y signado por el Psic. Octavio García Díaz — Técnico Especializado.*

*Por lo que se levanta la presente Acta Circunstanciada para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, y no habiendo más asuntos que hacer constar, se cierra la presente actuación siendo las 14:00 catorce horas del día en que se actúa, y previa lectura de su contenido, se afirma, ante los testigos de asistencia, firmando al calce para dar constancia que en ella intervinieron.”*

Por tal razón, y una vez demostrado que por parte del área competente se realizaron todas las gestiones necesarias para localizar lo solicitado, se propone a este Comité confirmar la inexistencia de la información consistente en los puntos 1,2, 5,6,13, 14, 70,75,76,77,81 y 84 de la solicitud en cuestión, toda vez que después de una búsqueda minuciosa en los archivos del extinto Instituto Jalisciense de la Juventud, no fue posible encontrar dichos documentos.



Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 bis numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, se somete a votación del Comité confirmar la inexistencia de la información señalada en el párrafo que antecede, resultando el siguiente acuerdo:

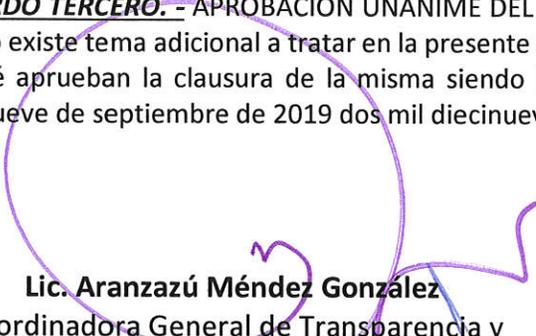
**ACUERDO SEGUNDO.**- *Habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por el área competente en su respuesta a la solicitud de información que atañe al presente caso en particular, y encontrando que su motivación es suficiente, se acordó de forma unánime confirmar la declaración de inexistencia de la información consistente en los puntos 1, 2, 5, 6, 13, 14, 70, 75, 76, 77, 81 y 84 de la solicitud registrada como expediente interno UT/OAST/1645/2019, por las razones previamente mencionadas.*

Se adjunta a la presente la respuesta emitida por el área generadora, en donde se exponen las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión.

### III.- ASUNTOS GENERALES.

Acto continuo, la Presidente del Comité preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía otro tema a desarrollarse en la presente sesión.

**ACUERDO TERCERO.** - APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la misma siendo las 12:20 doce horas con veinte minutos del día 19 diecinueve de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.



**Lic. Aranzazú Méndez González**  
Coordinadora General de Transparencia y  
Presidente del Comité



**Lic. Cuahuctémoc Ramón Nuño Salas**  
Jurídico Especializado, Coordinación General  
de Transparencia e Integrante del Comité



**Lic. Anahí Barajas Ulloa**  
Titular de la Unidad de Transparencia y  
Secretaría del Comité.

Esta página forma parte integral de la Minuta de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del año 2019 del Comité de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, celebrada el día 19 diecinueve de septiembre de 2019.

